



Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 05 de Agosto de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 962 - 2022.-

San Bernardo, 05 de Agosto de 2022.-



123456795390
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456795390.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456795390.-> .-

CUR Nro: F5099-123456795390.-

REPERTORIO NUMERO 962. - 2022.-

PROTOCOLIZACIÓN

Términos y Condiciones

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALAN UN PARLANTE

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **cinco días del mes de Agosto de dos mil veintidós**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones nueve mil cuatrocientos sesenta guión uno, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización concurso **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALAN UN**

Pag: 2/12



Certificado Nº
123456795390
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



PARLANTE, el que consta de nueve hojas tamaño carta escrita sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **ciento cincuenta y siete/ dos mil veintidós**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS/ DOS MIL VEINTIDOS.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts \$35,000.-



W. Bustos



WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA





Protocolizado N°	157
Repertorio N°	962
Fojas	:
Fecha	05 Agosto 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALAN UN PARLANTE"

El concurso denominado "CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALAN UN PARLANTE", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 10 de agosto de 2022, Carozzi a través de su marca Costa y Ambrosoli (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALAN UN PARLANTE" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Opción 1: Inspector Incógnito

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que

Pag: 4/12



Certificado
123456795390 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



[Handwritten signature] Mts.

será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

COD	PRODUCTO
210185	BAMBINO 15 X 120 GR.
210367	BB CAREZZA 1X1 KG.
210363	BB ALMENDRADO 1X1 KG.
210358	BB LECHE 1X1 KG.
210133	CAREZZA ALMENDRAS 14X160 GR.
210178	CAREZZA ALMENDRAS 15 X 120 GR.
210143	COSTABLANC 18X80 GR.
210144	COSTA CACAO 62% 18X80 GR.
210148	COSTA CACAO 72% & NARANJA 18X80 GR
210162	COSTA CACAO 62% & MENTA 11X100 GR
210166	COSTA CACAO 62% & ALMENDRA 18X80 GR
210134	COSTA NUSS 15X120 GR
210128	COSTA NUSS 15X100 GR
212126	COSTANUSS 17X160 GR
210110	CHOCOLATE COSTANUSS 15X250 GR.
210189	CHOCOLATE TABLETA COSTA NUSS 5X530 GR.
210147	COSTANUSS LIBRE DE AZUCAR 13X110 G.
210137	COSTA MILK 18 X 145 GR.
210146	COSTAMILK LIBRE DE AZUCAR 18X80 GR.
210816	TABLETA ROLLS NUTS 15x120GR.
212125	ROLLS CROCANTE 15X150 GR
212131	ROLLS CRISPY 15X130 GR
210817	ROLLS NUTS 15 X 150 GR.
212124	ROLLS BLANCO 15X140 GR
210181	ROLLS CRISPY BERRIES 15 X 120 GR.
210170	ROLLS CROCANTE 18 X 100 GR. Promocional
210177	ROLLS CRISPY 18 X 100 GR. Promocional
210199	ROLLS NUTS 18 X 100 GR. Promocional
210485	COSTA RAMA LECHE 16X115 GR
212469	COSTA RAMA BLANCO 16X115 GR
210708	COSTA RAMA 18X80 GR.
212467	ESTUCHE CAREZZA DOBLE TWIST 9X158 GR
210403	ESTUCHE CAREZZA 6X210 GR.



Certificado
123456795390
Verifique validez
<http://www.fojas>



[Handwritten signature] Mts.

210481	ESTUCHE LENGUAS DE GATO 12X120 GR.
210502	ESTUCHE BB ROLLS CROCANTE 12X15X13 GR.
210503	ESTUCHE BB ROLLS NUTS 12X14X15 GR.
210407	ESTUCHE BB VIZZIO 12x19X9,6 GR.
210484	ESTUCHE VIZZIO 34X120 GR
212408	VIZZIO PROMOCIONAL 36X90GR
210486	ESTUCHE VIZZIO MIX 16X120 GR
212494	ESTUCHE BOMBON CORAZON 3D 12X20X9 GR.
212479	DISPLAY CAREZZA DOBLE TWIST 12X458 GR
210253	CHOCOLATE COSTA RAMA DISPLAY 4X18X40 GR.
210287	COSTAMILK 10X20X30 GR.
212205	COSTANUSS 10X20X30 GR.
270210	LEBLON 60X21 GR
210288	LENGUAS DE GATO SNACK 6 X 15 X 40 GR.
212211	MAXIMUSS 6X180 GR
211355	MECANO TUERCA MANJAR 4X20X27 GR
211324	BOLSA PACK MECANO 18 X 4 X 27 GR
210215	PICNIC 30X26 GR.
210278	BB ROLLS CROCANTE DP 8X30X13 GR.
210279	BB ROLLS NUTS DP 8X30X15 GR.
212428	BB VIZZIO 12X432 GR.
210274	VIZZIO SNACK 6 X 12 X 33 GR.
389411	ORLY MENTA 15 X 115 GR
389412	ORLY NARANJA 15 X 115 GR
389413	ORLY BERRIES 15 X 115 GR
389414	ORLY FRUTILLA 15 X 115 GR
389415	ORLY TRUFA 15 X 115 GR.
389416	ORLY ALMENDRA 15 X 100 GR
384026	GOLDEN NUSS 15X140 GR
384029	GOLDEN NUSS 15 X 120 GR
384028	GOLDEN PEANUTS 15X145 GR.
384033	GOLDEN MILK 15X120 GR.
384027	AMBROSELLA 12 X 350 GR
384036	TABLETA SUNY 15 X 120 GR.
385002	BB CEREZAS AL COGNAC 2 KG.
388311	BB CEREZAS AL COGNAC 4X24X15 GR.
385365	MOLDER CHOC HOGAR 7X500 GR
384826	CEREZAS AL COGNAC TUBO 2X9X120 GR.
384898	ESTUCHE CRISTAL CEREZAS COGNAC 6X360
384696	DOYPACK MONEDAS AMBROSOLI 12X120 GR
385702	LOLY CHOC CHOCOLATE 8X24X11,5 GR.

Pag: 6/12



Certificado
123456795390
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



[Handwritten signature] Mts.

384068	LOLY DP CHOC BIMBO ZOO 4X24X14 GR.
384883	GOLDEN NUSS 10X20X25 GR.
214066	COQUET ESFERA 12 X 40 X 10,5 GR.
214059	INKAT 8X24X26 GR.
214058	IN KAT XL 12 X 90 GR.
214008	MALVA CHOC 8X250 GR
214007	MALVA CHOC 5X850 GR
214062	SAFARI 10 X 24 X 20 GR.
214013	MINI RICOLATE 12X10X15 GR
214105	RICOLATE 6 X 18 X 28 GR.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un parlante (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 6 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 10 de septiembre de 2022, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Opción 1: Inspector Incógnito

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.

5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde



Certificado
123456795390
Verifique validez
<http://www.fojas>



[Handwritten signature]

compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.

- 5.3.** Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5.** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6.** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 10 de agosto de 2022 y terminará el día 10 de septiembre de 2022, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1.** Sólo podrán en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2.** Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3.** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.

Pag: 8/12



Certificado N°
123456795390
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



[Handwritten signature] Mts.

- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 9.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante



Bernardo A. Ortiz Cerna

el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

9.4. Datos Personales: Por medio del consentimiento expreso otorgado por el Participante, en la forma en que Carozzi determine, los Participantes autorizan a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenarán ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos de los Ganadores serán directamente obtenidos de la información entregada por Cencosud y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

PERSONERÍAS.

La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Macarena Barrios Quazada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.

Pag: 10/12



Certificado N°
123456795390
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Martin Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.

Macarena Barrios Quezada
pp. Empresas Carozzi S.A.



[Handwritten signature] Mts.

ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un [_____], a través del Concurso "[_]". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "[_]", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____



Certificado
123456795390
Verifique validez
<http://www.fojas.>



ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

CODIGO SAP	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
176531	Com Amar Hns	PEDRO DE VALVIVIA 266
178567	Com Amar Hns	VICUNA MACKENNA 161
110325	Com Amar Hns	LAUTARO 206
110323	Com Amar Hns	RECABARREN 1515
6004	Com Amar Hns	SIMPSON 499
205412	Com Amar Hns	LUIS DURAN 02175

Prof. Mts.

Pag: 12/12



Certificado N°
123456795390
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

